



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Somalia

Informe de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia*

Resumen

La Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Isha Dyfan, asumió sus funciones el 1 de mayo de 2020, tras su nombramiento por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de marzo de 2020. Desde mayo, la Experta Independiente ha celebrado reuniones en línea sobre un amplio conjunto de cuestiones con la Ministra de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos del Gobierno Federal de Somalia y con representantes de la Misión de la Unión Africana en Somalia, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y la comunidad diplomática. También ha llevado a cabo una amplia investigación de antecedentes sobre la situación de seguridad, política, socioeconómica, de derechos humanos y en materia humanitaria imperante en Somalia.

La Experta Independiente toma nota del compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y garantizar el disfrute de todos los derechos humanos por todos, en particular haciendo frente a las amenazas a la seguridad y protegiendo a los civiles de posibles daños de manera que se respeten el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, fortaleciendo la rendición de cuentas y el estado de derecho, en lo que respecta, entre otras cosas, a la violencia sexual y la violencia de género, y garantizando la libertad de expresión y de asociación. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, sigue habiendo importantes lagunas en esas esferas.

El informe abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020 y en él se analizan los problemas de derechos humanos que quedan por abordar. En el informe, la Experta Independiente también comparte unas reflexiones iniciales sobre el camino a seguir a fin de elaborar un plan de transición que permita lograr un progreso sostenible con respecto a la situación de los derechos humanos en Somalia.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Contexto del mandato de la Experta Independiente	3
III. Colaboración con los sistemas internacional y regional de derechos humanos.....	3
IV. Novedades.....	4
A. Novedades en los planos político, económico y de seguridad	4
B. Situación humanitaria	6
C. Implicaciones de la enfermedad por coronavirus para los derechos humanos.....	7
V. Principales problemas en materia de derechos humanos.....	9
A. Violaciones del derecho a la vida	9
B. Violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión	10
C. Fortalecimiento del estado de derecho y la rendición de cuentas	12
D. Derechos económicos, sociales y culturales	15
E. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género	17
F. Protección de los civiles frente al conflicto armado	19
VI. La cooperación técnica y el Plan de Desarrollo Nacional de Somalia 2020-2024	20
VII. Conclusión y camino a seguir	21

I. Introducción

1. El mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia se estableció en 1993 en virtud de la resolución 1993/86 de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos lo prorrogó por última vez, por un período de un año, en su resolución 42/33, de 27 de septiembre de 2019; consiste en evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos. En esa misma resolución, el Consejo solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 45º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones.

2. El presente informe es el primero que presenta la actual Experta Independiente, Isha Dyfan, que asumió oficialmente sus funciones el 1 de mayo de 2020. Abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020 y se basa en información procedente de diversas fuentes, entre ellas, entrevistas con diversos interlocutores de organizaciones de la sociedad civil y de los fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas y con representantes de la comunidad de donantes. Se basa también en información pública, como declaraciones del Gobierno, artículos de prensa y documentos oficiales de acceso público.

3. Debido a las medidas y a las restricciones de viaje relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Experta Independiente no pudo realizar una misión a Somalia durante el período de que se informa, pero agradecería la oportunidad de hacerlo en un futuro próximo.

II. Contexto del mandato de la Experta Independiente

4. La Experta Independiente reconoce los progresos realizados por las autoridades somalíes en la ampliación de la autoridad del Estado, mediante el establecimiento de instituciones estatales y procesos políticos, la mejora de la seguridad y la demostración de su compromiso con los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico, como se subraya en el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024¹.

5. En el cumplimiento de su mandato, la Experta Independiente se rige por la resolución 42/33 del Consejo de Derechos Humanos, en particular la solicitud del Consejo de que, en cooperación con el Gobierno Federal de Somalia, proponga un plan de transición destinado a intensificar la colaboración temática con los procedimientos especiales y otros expertos, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con medidas y puntos de referencia claros que sirvan de base para la adopción de medidas de seguimiento apropiadas por el Consejo. Así pues, la Experta Independiente ha identificado siete esferas para el plan de transición propuesto (véase el párr. 94 *infra*).

III. Colaboración con los sistemas internacional y regional de derechos humanos

6. El Gobierno Federal de Somalia ha demostrado su disposición a mantener un diálogo constructivo y participar en el sistema internacional de derechos humanos desde su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2018 y, más recientemente, desde que su candidato fue elegido como uno de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones. El Gobierno ha presentado informes relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 16 de septiembre y en diciembre de 2019, respectivamente. Se informó a la

¹ Véase <http://mop.gov.so/wp-content/uploads/2019/12/NDP-9-2020-2024.pdf>.

Experta Independiente de que, en el momento de preparar el presente informe, el Gobierno Federal de Somalia estaba celebrando consultas en todo el país a efectos de la presentación de sus informes al Comité de Derechos Humanos y para el examen periódico universal (tercer ciclo).

7. La protección de los derechos de las personas con discapacidad y de los desplazados internos se ha situado en el primer plano de la agenda de los derechos humanos del Gobierno Federal. Tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 6 de agosto de 2019, y en un esfuerzo por asegurar la plena aplicación de ese instrumento y mejorar la cooperación y las asociaciones internacionales para garantizar la protección de las personas con discapacidad, la Ministra de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos de Somalia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con el Experto Independiente, organizaron un evento de alto nivel en paralelo al 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos titulada “Hacer realidad la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. A nivel regional, el Gobierno Federal ratificó el 6 de marzo de 2020 la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África.

8. La Experta Independiente celebra la colaboración positiva que el Gobierno Federal de Somalia ha brindado a sus predecesores, en particular la franqueza del diálogo y los intercambios mantenidos durante las misiones periódicas al país de los titulares de mandatos y otros tipos de compromiso. La Experta Independiente espera recibir el mismo nivel de cooperación que se ofreció a sus predecesores. Además de las visitas a los países, existen otras vías a través de las cuales los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se comunican con los Gobiernos para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, entre ellas la emisión de llamamientos urgentes, cartas de transmisión de denuncia y otras formas de comunicación. El 4 de septiembre de 2019, el Experto Independiente y la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias emitieron una comunicación conjunta relativa a la muerte de dos hombres civiles y las heridas sufridas por tres mujeres civiles en un fuego cruzado entre los miembros de la unidad de respuesta rápida de la policía de Somalilandia y la milicia de un clan en Ceel Afweyn, en la región de Sanaag (Somalilandia)².

IV. Novedades

A. Novedades en los planos político, económico y de seguridad

9. En el Foro de Asociados para Somalia, celebrado en Mogadiscio en octubre de 2019, el Gobierno Federal de Somalia y sus asociados internacionales aprobaron un nuevo conjunto de prioridades que se debían cumplir durante el año siguiente. También aprobaron un marco de responsabilidad mutua para 2020 centrado en cuatro temas clave: la política inclusiva; la seguridad y la justicia; el desarrollo económico; y el desarrollo social.

10. En el frente político, se asumieron varios compromisos para crear las condiciones previas necesarias para celebrar elecciones con arreglo al principio de “una persona, un voto” dentro del plazo establecido por la Constitución. Entre ellos figuran los de aprobar una Constitución Federal enmendada y finalizar la inscripción de votantes a finales de junio de 2020; promulgar para diciembre de 2019 la ley electoral y la modificación de la ley de partidos políticos, que incluiría una cuota mínima del 30 % de mujeres parlamentarias; proseguir en los avances hacia la reconciliación nacional; y velar por una participación significativa en todos los procesos de los diferentes sectores de la sociedad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y las comunidades marginadas. El 27 de junio, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente presentó las opciones para celebrar elecciones con arreglo al principio de “una persona, un

² Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24840>.

voto” dentro del plazo establecido por la Constitución, en marzo o agosto de 2021, según el método seguido para inscribir a los votantes³.

11. La ley electoral, firmada el 20 de febrero de 2020 por el Presidente Mohamed Abdullahi Mohamed “Farmajo”, contiene varias lagunas que obstaculizan su aplicación efectiva. El 28 de febrero se estableció un comité parlamentario especial conjunto a fin de examinar las cuatro cuestiones legislativas fundamentales relativas a la ley: la asignación de escaños para las dos cámaras del Parlamento (circunscripciones), la elección de miembros de Somalilandia, los derechos de representación de la región de Banaadir y la cuota del 30 % para garantizar la representación de las mujeres en el Parlamento⁴. Las modificaciones a la ley de partidos políticos aún no han sido aprobadas y es poco probable que el proceso de revisión constitucional concluya a fines de junio.

12. El período de que se informa se caracterizó por la continuación del estancamiento político entre las autoridades a nivel federal y estatal y por los resultados de los procesos electorales de Yubalandia y Galmudug celebrados en agosto de 2019 y febrero de 2020, respectivamente. Se emprendieron varias iniciativas facilitadas por la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Europea y las Naciones Unidas con el fin de fortalecer las relaciones y crear un consenso entre los dos niveles de gobierno para promover las prioridades nacionales, entre otras cosas tratando de determinar el modelo más apropiado para celebrar elecciones federales y finalizar el proceso de revisión constitucional.

13. A principios de 2020, los enfrentamientos en la región de Gedo (Yubalandia), entre el Ejército Nacional Somalí y la milicia leal al ex Ministro de Seguridad de Yubalandia, Abdirashid Hassan Abdirur “Janan”, que se había escapado de la detención en Mogadiscio después de ser arrestado el 31 de agosto de 2019 bajo cargos de violaciones de los derechos humanos, agravaron aún más las tensiones existentes⁵. Los enfrentamientos provocaron víctimas civiles y el desplazamiento masivo de aproximadamente 56.000 personas⁶.

14. El 14 de junio de 2020, el Presidente Farmajo emitió una declaración en la que reconocía a Ahmed Mohamed Islam “Madobe” como Presidente interino de Yubalandia por un período de dos años tras un controvertido proceso electoral en Yubalandia⁷. Otra novedad digna de mención es la reanudación, el 14 de junio de 2020, de un diálogo con las autoridades de Somalilandia en Djibouti. Esto es consecuencia de una reunión anterior facilitada por el Primer Ministro de Etiopía en Addis Abeba en febrero de 2020. Durante una conferencia judicial celebrada en Mogadiscio poco después de la reunión de Addis Abeba, el Presidente Farmajo se disculpó por primera vez por las atrocidades cometidas en Somalilandia por el régimen de Siad Barre⁸.

15. La situación de la seguridad en Somalia siguió siendo inestable y Al-Shabaab continuó planteando graves amenazas a la paz y la estabilidad en el país, llevando a cabo complejos ataques con diversos métodos contra el Gobierno y sus aliados, incluidos varios ataques contra las bases de las Naciones Unidas y de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). El 28 de diciembre de 2019, en uno de los atentados más mortíferos perpetrados por Al-Shabaab en Mogadiscio, murieron más de 90 personas y 140 resultaron heridas⁹. En 2019, las Naciones Unidas registraron un total de 1.459 víctimas civiles (591 muertos y 868 heridos); mientras que Al-Shabaab fue responsable del 69 % de las bajas civiles, el 8 % se atribuyó a las milicias de los clanes, el 4 % al Ejército Nacional de

³ Véase <https://unsom.unmissions.org/federal-elections-and-political-consensus-building>.

⁴ Véase https://unsom.unmissions.org/sites/default/files/iesg_newsletter_february-march_2020_0.pdf.

⁵ S/2020/398, párr. 8.

⁶ Véase <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/HC%20Statement-Gedo%20Conflict%20-%20final%20draft-English%20version.pdf>.

⁷ Véase www.garoweonline.com/en/news/somalia/somalia-fgs-recognises-madobe-as-interim-president-invites-fms-leaders-to-meeting#:~:text=MOGADISHU%2C%20Somalia%20%2D%20Under%20pressure%20Somalia,embroiled%20in%20a%20protracted%20conflict.

⁸ Véase www.somaliland.com/news/somaliland/somalia-president-apologizes-to-somaliland-people-for-atrocities-in-1980s/.

⁹ S/2020/121, párr. 19. Véanse también S/2019/884, párrs. 12 a 20, y S/2020/398, párrs. 15 a 21.

Somalia, el 3 % a la policía somalí y el 2 % a elementos de la AMISOM¹⁰. Las autoridades somalíes, en coordinación con la AMISOM y otras fuerzas internacionales, trabajan activamente para restablecer una paz y seguridad duraderas en Somalia, combatir el terrorismo y el extremismo violento y garantizar la protección de los civiles y los bienes de carácter civil.

16. En el frente económico, el 25 de marzo de 2020, el Gobierno Federal llegó a una decisión, en el marco de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que permitirá que Somalia se beneficie de nuevos tipos de financiación. Estos recursos recientemente disponibles, si se invierten bien, podrían mejorar considerablemente el panorama socioeconómico y contribuir a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

17. La Experta Independiente alienta a las autoridades somalíes y a las instituciones financieras internacionales a que realicen una evaluación del impacto en los derechos humanos de las políticas de ajuste estructural que se adopten o de los programas que se establezcan. También las alienta a que respeten los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales de Somalia en materia de derechos humanos, aumentando la proporción del presupuesto que se asigna a los sectores sociales, protegiendo así los derechos de los segmentos más vulnerables y marginados de la sociedad.

B. Situación humanitaria

18. La prolongada crisis humanitaria que vive Somalia se ha visto agravada por tres factores: el brote de COVID-19, las langostas del desierto y los efectos relacionados con el cambio climático, como las graves sequías e inundaciones, que en 2020 han dejado a 5,2 millones de personas necesitadas de asistencia humanitaria. Esos problemas han dado lugar a nuevos desplazamientos de poblaciones y han agravado las desigualdades, la discriminación y las deficiencias de protección existentes¹¹. Se informó a la Experta Independiente de un aumento de las tasas de abandono escolar y de la violencia doméstica, sexual y de género, que afectaba de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas.

19. En 2019, las Naciones Unidas prestaron servicios básicos a cerca de 1,2 millones de desplazados internos y miembros de comunidades afectadas por el desplazamiento, la mayoría de los cuales se habían convertido en personas desplazadas como consecuencia de conflictos y/o inundaciones¹². Aunque muchos de los desplazados por las inundaciones han regresado a sus hogares, el impacto sigue siendo generalizado. Muchos otros necesitan apoyo, ya que han quedado despojados de sus medios de vida y de sus redes de protección social, se ven obligados a permanecer en zonas superpobladas con otros que viven en la pobreza y corren el riesgo de ser desalojados¹³. Además, la falta de acceso a la atención sanitaria básica y el acceso insuficiente a los alimentos, el agua y el saneamiento aumentan aún más su vulnerabilidad y exposición a las enfermedades transmitidas por el agua, el paludismo y la COVID-19.

20. En noviembre de 2019, las Naciones Unidas y el Gobierno Federal pusieron en marcha un plan de respuesta a las inundaciones y pudieron proporcionar unos 25 millones de dólares de los Estados Unidos en asistencia a 350.538 personas¹⁴. Ese mismo mes, el Gobierno Federal aprobó el protocolo provisional de 2019 sobre la distribución de tierras para la vivienda de los refugiados repatriados y los desplazados internos que reunieran las condiciones necesarias, y las Directrices Nacionales sobre Desahucios a fin de evitar el desalojo forzoso de los desplazados internos¹⁵. Un mes más tarde, en el Foro Mundial sobre los Refugiados, el Gobierno Federal reiteró su compromiso de encontrar soluciones

¹⁰ Naciones Unidas, *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 46.

¹¹ S/2019/884, párrs. 54 a 60; S/2020/121, párrs. 60 y 67; y S/2020/398, párrs. 59 a 65.

¹² *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 33.

¹³ S/2020/398, párr. 61.

¹⁴ S/2020/121, párr. 61.

¹⁵ *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 26.

duraderas para los refugiados, los desplazados internos, los refugiados repatriados y otras poblaciones vulnerables¹⁶.

21. A principios de diciembre, Somalia sufrió la peor plaga de langosta del desierto en más de dos decenios, lo que llevó a la declaración del estado de emergencia nacional el 2 de febrero de 2020. El 27 de febrero, el Gobierno Federal publicó un plan de acción para la crisis de la langosta del desierto, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en el que se establecen las actividades que se llevarán a cabo durante el resto del año¹⁷. Si bien las fuertes lluvias frenaron el impacto de las langostas del desierto, se prevé que la cosecha de 2020 será entre un 20 % y un 30 % inferior a la de años anteriores, lo que aumenta aún más el riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición¹⁸. El 15 de mayo de 2020, el Banco Mundial aprobó una subvención de 137,5 millones de dólares de los Estados Unidos a fin de apoyar la recuperación, tanto en lo que respecta a los medios de vida como a la infraestructura, en las zonas afectadas por las inundaciones y la sequía, y de reforzar la preparación del Gobierno Federal para casos de desastre¹⁹.

22. Siguen existiendo importantes dificultades para el acceso humanitario en toda Somalia como resultado de la situación de seguridad, con denuncias de amenazas y uso de la violencia contra el personal y los bienes humanitarios, secuestros de trabajadores humanitarios, detención de personal y beneficiarios, restricciones de entrada, perturbación de las actividades humanitarias y saqueo de bienes²⁰.

23. La Experta Independiente toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades somalíes, los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios. Pide que se aumente la coordinación entre los agentes humanitarios y de desarrollo y que se preste más apoyo a las organizaciones no gubernamentales locales.

C. Implicaciones de la enfermedad por coronavirus para los derechos humanos

24. El 16 de marzo de 2020, Somalia confirmó su primer caso de COVID-19 y adoptó una serie de medidas preventivas para frenar el virus, entre ellas la imposición de toques de queda, la suspensión de los vuelos, la prohibición de grandes reuniones y el cierre de escuelas y universidades. Al 30 de junio, el Ministerio Federal de Salud de Somalia comunicó un total de 2.924 casos confirmados, 932 recuperados y 90 muertos²¹. Los decenios de conflicto han tenido un impacto tremendo en la infraestructura sanitaria nacional y en la capacidad del país para responder a una crisis de salud pública de esta magnitud. Hay muy pocos hospitales, instalaciones de aislamiento y equipos de protección individual, y la capacidad de realizar pruebas es limitada. Desde el comienzo de la pandemia, 133 trabajadores sanitarios se han contagiado de COVID-19 en Somalia²², lo que supone un esfuerzo adicional para la prestación de servicios en todo el país.

25. A finales de marzo, el Gobierno Federal puso en marcha un plan nacional de preparación y respuesta para la COVID-19 y un plan integral de impacto y respuesta en el plano socioeconómico para la COVID-19. También puso en marcha un plan de preparación y respuesta específico dirigido a los desplazados internos y las comunidades vulnerables. En consonancia con esos planes, se han adoptado varias medidas positivas a nivel federal y estatal, en coordinación con las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales locales y con el apoyo financiero del sector privado y los donantes internacionales para

¹⁶ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁷ S/2020/398, párr. 62.

¹⁸ Véase <https://reliefweb.int/report/ethiopia/under-secretary-general-humanitarian-affairs-and-emergency-relief-coordinator-mark>.

¹⁹ Véase www.worldbank.org/en/news/press-release/2020/05/15/world-bank-approves-137-5-million-for-somalias-response-to-covid-19-floods-and-drought.

²⁰ S/2019/884, párr. 60, y S/2020/398, párr. 64.

²¹ Véase <https://moh.gov.so/en/covid19/>.

²² Véase <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/COVID%20-19%20Impact%20Update%209%20-%20publish.pdf>.

hacer frente a los efectos de la pandemia. Entre esas medidas figuran las inversiones en el sector de la salud, la puesta en libertad de más de 1.300 reclusos para aliviar el hacinamiento en las cárceles y otros lugares de detención, y medidas fiscales y otras medidas económicas destinadas a aliviar la carga económica que la pandemia supone para las poblaciones vulnerables.

26. Si bien encomia los esfuerzos de las autoridades somalíes y sus asociados internacionales para hacer frente a la pandemia en medio del prolongado conflicto armado y la crisis humanitaria, a la Experta Independiente le preocupa que algunas de esas medidas hayan menoscabado gravemente el disfrute de los derechos humanos. Se ha informado de ataques contra trabajadores de atención de la salud y de asistencia, uso excesivo de la fuerza por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley que ha provocado la muerte de civiles, violaciones del derecho a la libertad de expresión y de opinión y un aumento de la violencia sexual y de género y de los desalojos forzosos durante la pandemia.

27. El 27 de mayo, siete trabajadores de la salud y un civil fueron secuestrados y asesinados por Al-Shabaab en la aldea de Gololey, en la región del Shabelle Medio²³. Desde el atentado, el centro local de salud maternoinfantil, el único centro médico de la zona, ha permanecido cerrado. El 8 de mayo, Al-Shabaab secuestró a tres trabajadores humanitarios que estaban realizando una evaluación de la nutrición y la salud en la ciudad de Doble (región de Bajo Yuba). El 24 de abril, un agente de policía disparó y mató a dos civiles mientras hacía cumplir el toque de queda vigente del anochecer al amanecer en el distrito de Bondhere (Mogadiscio). Estos asesinatos provocaron violentas protestas en toda la ciudad en las que se pedía justicia y rendición de cuentas²⁴. El presunto autor fue condenado a muerte por un tribunal militar el 2 de julio²⁵. El 13 de abril, el Gobierno Federal reconoció el papel crucial de los medios de comunicación y los clasificó como un servicio esencial en la lucha contra la COVID-19. No obstante, los periodistas siguieron experimentando restricciones en el ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, el 20 de marzo, la policía de Puntlandia detuvo a un periodista por recabar opiniones de la población sobre las formas de evitar la propagación de la COVID-19. El 14 de abril, la policía somalí detuvo a un periodista que trabajaba para una emisora de radio y televisión privada de Mogadiscio después de que este publicara en sus medios sociales críticas a la respuesta del Gobierno a la pandemia. Fue puesto en libertad bajo fianza cuatro días después y compareció ante el tribunal el 7 de julio²⁶.

28. Además, el precio de los artículos y productos básicos se ha disparado en diversas partes del país, lo que plantea riesgos adicionales para la seguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables, entre ellas los desplazados internos, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza. La pandemia también ha alterado el flujo de remesas, que es una importante fuente de ingresos para muchos.

29. La Experta Independiente insta al Gobierno Federal y a sus asociados a que sitúen los derechos humanos en el centro de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias de salud pública, como única forma de garantizar la recuperación a largo plazo y lograr un desarrollo sostenible.

²³ Véase <https://somalia.un.org/en/48336-statement-abduction-and-killing-ngo-health-workers>.

²⁴ Véase www.aljazeera.com/news/2020/04/anger-mogadishu-police-kill-civilian-covid-19-curfew-200425143536573.html.

²⁵ <https://abcnews.go.com/International/wireStory/somali-officer-sentenced-death-shooting-civilians-71574589>.

²⁶ Véase www.hrw.org/news/2020/07/06/baseless-charges-against-prominent-somali-journalist.

V. Principales problemas en materia de derechos humanos

A. Violaciones del derecho a la vida

1. Protección de los civiles durante el conflicto armado

30. La Experta Independiente reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal y sus asociados internacionales a fin de poner en práctica medidas para proteger al pueblo de Somalia, prevenir vulneraciones y asegurar que las fuerzas de seguridad cumplan con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario, mediante, entre otras cosas, la capacitación y la elaboración de instrumentos como los planes de acción de derechos humanos.

31. No obstante, a la Experta Independiente le preocupa la continua volatilidad del conflicto en Somalia, que da lugar a niveles inaceptables de víctimas civiles. Durante el período que se examina, las Naciones Unidas informaron de casi 800 incidentes de seguridad que dieron lugar a más de 300 presuntos asesinatos o matanzas ilegales y a que casi 500 personas resultaran heridas durante las operaciones militares. Las muertes y las heridas se produjeron como resultado de atentados de las partes en el conflicto, bombardeos aéreos y violencia entre clanes y se han atribuido a Al-Shabaab, las milicias de los clanes, las fuerzas de seguridad somalíes, elementos de la AMISOM y autores no identificados²⁷. En algunos casos, los civiles se han visto obligados a pagar honorarios a los grupos armados o a tomar partido en los conflictos en contra de sus deseos. El conflicto también ha dado lugar a graves vulneraciones contra los niños y a violencia sexual relacionada con el conflicto contra las mujeres y las niñas, especialmente en los campamentos de desplazados internos y refugiados y en las comunidades de acogida. Rara vez se ha hecho rendir cuentas a los responsables de las violaciones, ni se ha concedido a las víctimas recursos, reparaciones o apoyo para la rehabilitación apropiados.

32. La Experta Independiente se siente alentada por los esfuerzos realizados por las autoridades somalíes y los asociados internacionales para aplicar un plan de transición de la reforma del sector de la seguridad que responsabilizará a las instituciones de seguridad somalíes de la seguridad de los ciudadanos y que se sustenta en el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. Se han observado medidas de protección y mitigación, como el establecimiento de puestos de control, una mayor vigilancia y la adopción de precauciones razonables en operaciones específicas para salvaguardar a los civiles.

33. No obstante, los civiles, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, siguen siendo objeto de asesinatos (al menos 35 de los cuales presuntamente por parte de Al-Shabaab) y de un uso excesivo de la fuerza por parte de los organismos estatales. Las víctimas resultantes de los ataques de fuerzas extranjeras, como los ataques aéreos de los Estados Unidos, siguen siendo motivo de preocupación. Las milicias de los clanes también han sido responsables de los asesinatos ilegales por venganza que se produjeron durante el período que se examina.

34. La Experta Independiente pide a las autoridades somalíes que adopten medidas enérgicas para prevenir las ejecuciones extrajudiciales y fortalecer los mecanismos internos y externos de rendición de cuentas en las fuerzas e instituciones de seguridad pertinentes. Se insta a las partes en el conflicto a que respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario en la conducción de las hostilidades.

2. Pena de muerte

35. El Gobierno Federal aún no ha abolido la pena de muerte ni ha declarado una moratoria de las ejecuciones. Se informó de que en 2019 se llevó a cabo al menos una docena de ejecuciones²⁸. Según las Naciones Unidas, entre el 5 de agosto de 2019 y el 4 de

²⁷ S/2019/884, párr. 41, S/2020/121, párr. 49, y S/2020/398, párr. 44.

²⁸ Véase <https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT5018472020SPANISH.PDF>.

febrero de 2020 se dictaron en total 22 sentencias de muerte y se llevaron a cabo 11 ejecuciones en Somalia²⁹.

36. La Ley de la Pena de Muerte en Somalia no se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos en el sentido de que se dictan sentencias de muerte por delitos que no reúnen los requisitos para la imposición de la pena de muerte. Se ha informado, pero no se ha confirmado, que también el Ejército Nacional Somalí lleva a cabo ejecuciones, lo que se contradice con el historial de los votos emitidos por Somalia en la Asamblea General sobre la pena de muerte. El 3 de febrero de 2020, con motivo de la entrega del complejo penitenciario y judicial de Mogadiscio, el Gobierno acordó que no se ejecutaría a ninguna persona interna en el complejo³⁰. La Experta Independiente alienta a Somalia a que avance hacia una moratoria de la pena de muerte.

3. Conflictos entre clanes y recursos hídricos y terrestres

37. El sistema de clanes es omnipresente en la vida política, económica, social y cultural de Somalia, especialmente en las zonas rurales. Los ancianos de los clanes regulan el uso de los recursos naturales como las tierras de pastoreo y el agua, influyen en los asuntos políticos, facilitan la resolución de conflictos y supervisan el sistema de justicia tradicional (*xeer*). La competencia por el poder, la tierra cultivable y el agua da lugar a una discriminación contra los clanes pequeños y minoritarios y alimenta los conflictos que a veces conducen a muertes, destrucción de bienes y desplazamientos. En Yubalandia, la seguridad de los ancianos de los clanes y de los candidatos en las elecciones estatales fue una preocupación prioritaria. El 17 de junio de 2019, en Kismaayo, unos pistoleros no identificados mataron a tiros a un anciano tradicional del clan Bayomaal en un incidente presuntamente relacionado con las elecciones³¹. Las tensiones y los conflictos entre clanes se intensifican durante las sequías, las inundaciones y los ataques de langostas, lo que acentúa la necesidad, especialmente entre las comunidades rurales vulnerables, de tierras cultivables y de acceso al agua para uso doméstico y agrícola. El 11 de abril de 2020, los ancianos de los clanes Majerteen y Awramale acordaron un alto el fuego tras los intermitentes enfrentamientos por las tierras en disputa al suroeste de Kismaayo. Los enfrentamientos se habían cobrado más de 50 vidas entre el 2 de febrero y el 2 de abril³².

38. La Experta Independiente observa que una política de agua, saneamiento e higiene que ha sido aprobada por la Ministra de Energía y Recursos Hídricos está a la espera de ser aprobada por el Gabinete y toma nota de una iniciativa encabezada por el Primer Ministro con miras a elaborar una estrategia nacional de gestión de los recursos hídricos. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que protejan los derechos de los clanes minoritarios fortaleciendo la participación de las comunidades locales en la mejora de las disposiciones en materia de agua y saneamiento.

39. La Experta Independiente insta también a las autoridades somalíes a que construyan más pozos para mejorar el acceso al agua potable y su disponibilidad. Concretamente, las encarece a que concluyan el proyecto de los 100 pozos a fin de reducir el nivel de los conflictos entre clanes relacionados con los recursos y limitar los efectos de las sequías, las inundaciones y las langostas en las comunidades marginadas.

B. Violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión

40. El derecho a la libertad de opinión y expresión está consagrado en la Constitución Federal Provisional de 2012 y en la ley de medios de comunicación de 2016, así como en varios instrumentos internacionales y regionales en los que Somalia es parte. El 14 de enero de 2020, la cámara alta del Parlamento aprobó las modificaciones de la ley de medios de comunicación de 2016. La ley en su forma modificada está actualmente a la espera de su promulgación presidencial.

²⁹ S/2019/884, párr. 41, y S/2020/121, párr. 49.

³⁰ UN Somalia: Country Results Report 2019, pág. 20.

³¹ S/2019/661, párr. 19.

³² S/2020/398, párr. 34.

41. Si bien cabe considerar que la aprobación de esas modificaciones es un paso en la dirección correcta, a la Experta Independiente le preocupa que ciertas disposiciones de la ley de medios de comunicación modificada limiten la libertad de opinión y de expresión y constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, la disposición por la que se prohíbe que los medios de comunicación independientes difundan noticias que se consideren contrarias al interés nacional, en ámbitos como los de la seguridad, la economía y el orden público, y la falta de definiciones claras de términos clave —como “bulos”, “incitación al conflicto o fomento del tribalismo” y “propaganda infundada”— podría constituir una forma de censura y un medio de suprimir las voces independientes³³. Además, la composición y el proceso de nombramiento del Consejo de Medios de Comunicación de Somalia, entre cuyas responsabilidades figuran la mediación y resolución de quejas, la concesión y revocación de licencias de medios de comunicación y la presentación de premios y la adopción de medidas disciplinarias contra periodistas, editores y medios de comunicación, no garantiza la independencia y podría promover la autocensura³⁴. Además de formar parte del Consejo de Medios de Comunicación de Somalia, el Ministerio de Información también se encarga de recomendar la lista de miembros del Consejo de Medios de Comunicación de Somalia para su aprobación por el Consejo de Ministros, lo que confiere al Gobierno poderes discrecionales y un control excesivamente amplio sobre los medios de comunicación. La Experta Independiente advierte contra la utilización de reglamentos administrativos, como licencias y multas, con el fin de ejercer una presión indebida sobre los medios de comunicación o para suspenderlos o prohibirlos.

42. Con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de mayo de 2020 el Presidente Farmajo anunció una reforma del Código Penal de 1964, que se utiliza habitualmente para suprimir la libertad de los medios de comunicación y el derecho de acceso a la información. Otro hecho positivo fue que el 21 de mayo el Tribunal Regional de Benadir envió una carta a la Fiscalía General en la que solicitaba que se investigaran los asesinatos de más de 50 periodistas a raíz de una denuncia de la Unión Nacional de Periodistas Somalíes. Si bien estos acontecimientos permiten abrigar la esperanza de que aumente la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra periodistas, la situación sigue siendo preocupante. En 2020, Somalia ocupaba el puesto 163 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa³⁵.

43. La Experta Independiente ha seguido recibiendo informes de presuntos asesinatos, agresiones físicas, detenciones y reclusiones arbitrarias sin cargos, actos de hostigamiento e intimidación de periodistas, suspensión de programas emitidos por las estaciones de televisión y otros medios de comunicación por las autoridades somalíes a nivel federal y estatal y por Al-Shabaab³⁶. Los periodistas y los medios de comunicación son habitualmente blanco de ataques por informar sobre cuestiones que se consideran contrarias al interés nacional. Por ejemplo, el 10 de enero de 2020, se impidió que los periodistas cubrieran la elección de la Asamblea Estatal Regional de Galmudug y estos, como protesta, decidieron suspender su trabajo³⁷. La mayoría de las acusaciones contra periodistas y medios de comunicación son por “difundir bulos”, lo cual está tipificado como delito en el Código Penal y se castiga con una pena de hasta seis meses de prisión, que es incompatible con el derecho internacional.

44. Según un informe reciente de la Federación de Periodistas Somalíes, entre mayo de 2019 y mayo de 2020, 4 periodistas fueron asesinados, 47 fueron torturados o acosados físicamente, 7 resultaron heridos y 64 fueron detenidos arbitrariamente en toda Somalia. Además, se informó de que cinco medios de comunicación fueron objeto de atentados³⁸. El

³³ Proyecto de ley por el que se modifica la ley de medios de comunicación, arts. 3 y 4.

³⁴ *Ibid.*, arts. 14 y 15.

³⁵ Véase <https://rsf.org/es/clasificacion>.

³⁶ Véase, por ejemplo, www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/02/Somalia_We-live-in-perpetual-fear.pdf.

³⁷ Véase <https://sjsyndicate.org/2020/01/13/journalists-covering-galmudug-election-protest-against-restrictions-tv-editor-released/>.

³⁸ Véase <https://feso.org/wp-content/uploads/2020/05/FESOF-REPORT-2020.pdf>. Véase también www.nusoj.org/wp-content/uploads/2020/03/Annual-Report-2020.pdf.

14 de agosto de 2019, un cámara que trabajaba para la Radio del Ejército Nacional Somalí fue una de las varias personas que murieron en un atentado con coche bomba de Al-Shabaab contra la base del ejército en Awdheegle³⁹. El 16 de febrero de 2020, un periodista independiente fue asesinado por hombres armados sin identificar en la ciudad de Afgooye (región de Shabeelle Hoose), tras haber recibido presuntamente numerosas amenazas. Se ha informado que se ha iniciado una investigación sobre el asesinato⁴⁰. Según se informa, el 5 de mayo, un reportero de Kalsan TV fue asesinado a puñaladas cuando se dirigía a casa, al tratar de separar a un hombre y una mujer que parecían estar peleando. Se alega que el periodista fue elegido deliberadamente como blanco por la cobertura que daba a temas políticos⁴¹.

45. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que redoblen sus esfuerzos por mejorar la seguridad de los periodistas y crear un entorno propicio en el que puedan actuar, con dignidad, libres de todo abuso. La Experta Independiente también insta a las autoridades a que realicen investigaciones exhaustivas de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación.

C. Fortalecimiento del estado de derecho y la rendición de cuentas

46. El sector de la justicia somalí se encuentra a caballo entre el sistema tradicional del *xeer*, la *sharí*a y el sistema jurídico oficial basado en el derecho nacional e internacional. Aunque la infraestructura de la justicia oficial se está reconstruyendo progresivamente, sigue siendo frágil debido a la falta de rendición de cuentas. Un mecanismo de solución de controversias por vías alternativas, establecido para complementar el sistema de justicia oficial que atraviesa dificultades, parece haber aumentado el acceso a la solución de controversias, pero no ha dado lugar a una mayor justicia para las mujeres y las niñas ni para los miembros de las comunidades marginadas y minoritarias.

47. La Experta Independiente celebra el compromiso de las autoridades federales de fortalecer el estado de derecho y prevenir la impunidad mediante la redacción de un nuevo Código Penal, el fomento de la capacidad de la policía y el poder judicial, y la adopción de medidas para establecer un sistema de asistencia letrada⁴². La Experta Independiente celebra la aprobación de leyes por las que se establece una comisión de lucha contra la corrupción y una comisión de tierras, e insta a las autoridades somalíes a que garanticen el funcionamiento adecuado de esas instituciones.

48. Las demoras en la promulgación de leyes nacionales cruciales y en el establecimiento de mecanismos de justicia debilitan los marcos jurídicos e institucionales. En su mayor parte, los servicios policiales son inadecuados e ineficaces y siguen sin rendir cuentas; la falta de recursos y de conocimientos especializados del poder judicial afecta negativamente a la administración imparcial de la justicia; y las prácticas consuetudinarias no reguladas que están en conflicto con las normas de derechos humanos siguen obstaculizando la lucha contra la impunidad. La revisión de la Constitución Federal Provisional se ha estado debatiendo durante más de dos años sin que las autoridades federales y estatales hayan llegado a un consenso. También se ha retrasado el establecimiento y la puesta en marcha de la Comisión de Servicios Judiciales y del Tribunal Constitucional.

1. Establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos

49. La Experta Independiente reitera que es de la máxima prioridad finalizar el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos, una medida que ha estado pendiente durante casi dos años. Una comisión nacional de derechos humanos independiente y dotada de recursos suficientes, de conformidad con los principios relativos

³⁹ *Ibid.*, pág. 4.

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Véase <https://en.unesco.org/news/unesco-director-general-condemns-murder-journalist-said-yusuf-ali-somalia>.

⁴² Véase <https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session24/SO/Somalia.pdf>.

al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y que esté facultada para vigilar las violaciones y abusos de los derechos humanos y asegurar la rendición de cuentas al respecto es fundamental para mejorar el acceso a la justicia y poner fin a la impunidad. El hecho de no dar prioridad a la puesta en marcha de esta institución socava el compromiso del Gobierno Federal de hacer realidad los derechos de los somalíes. Se alienta a las autoridades somalíes a que agilicen la contratación de comisionados de manera que se garantice la representación de las mujeres, los grupos minoritarios y las personas con discapacidad.

2. Fuerzas del orden

50. Somalia ha hecho algunos progresos en la promoción y el despliegue de un “nuevo modelo de policía” al aumentar el número de agentes de policía en Yubalandia, el Estado Sudoccidental, Hirshabeelle y Puntlandia. Un proyecto de ley de la policía que ha sido presentado al Parlamento Federal aún no ha sido aprobado. En los procesos de contratación se han integrado la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos y los principios de diversidad de género. Se está llevando a cabo una formación policial general y especializada. En el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024, el Gobierno Federal se comprometió a mejorar los servicios prestados por las fuerzas policiales.

51. Preocupa a la Experta Independiente que esas iniciativas no se hayan traducido todavía en una protección adecuada de los civiles y no estén a la altura de las normas para unas prácticas policiales democráticas, y que sigan existiendo varios problemas para una labor policial eficaz⁴³. En Somalilandia, por ejemplo, las denuncias de un abuso de poder sistémico por parte de los agentes de policía y una cultura de impunidad han provocado una ruptura de la confianza entre la policía y la comunidad. El índice de investigaciones de causas penales y de enjuiciamiento de los presuntos autores sigue siendo bajo. La Experta Independiente también está preocupada por que la policía siga haciendo un uso excesivo de la fuerza contra los civiles y por el hecho de que, según se informa, los agentes siguen torturando, golpeando, amenazando, acosando y deteniendo arbitrariamente a los civiles, especialmente a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las personas presuntamente sospechosas de terrorismo⁴⁴. La escasa capacidad de los agentes de policía significa que no pueden aplicar las leyes existentes de manera justa, especialmente en los casos de vulneraciones de los derechos de las mujeres y los niños que son desplazados internos.

52. La Experta Independiente insta al Gobierno Federal a que acelere las medidas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía y a que adopte medidas positivas para fomentar la confianza entre los agentes de policía y las comunidades. La Experta Independiente también insta a las autoridades somalíes a que sigan capacitando a la policía, en colaboración con los asociados internacionales, especialmente en la esfera de la lucha contra la violencia sexual.

3. Los tribunales y el sistema de solución de controversias por vías alternativas

53. La capacidad institucional de los tribunales sigue siendo motivo de preocupación debido a la insuficiencia de la infraestructura y la financiación, y a la escasa capacidad de los jueces, los fiscales y el personal de los tribunales. El Gobierno Federal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han aumentado el número de tribunales móviles a 16 y han ampliado su alcance a zonas liberadas recientemente en las que la falta de seguridad dificulta la construcción de estructuras judiciales permanentes. Los tribunales móviles registraron 1.040 casos en 2019, mientras que los centros de solución de controversias por vías alternativas resolvieron 5.051 casos durante el mismo período. Esto parece indicar una falta de confianza en el sistema de justicia oficial y una dependencia creciente de otras formas de arbitraje⁴⁵.

⁴³ UN Somalia: Country Results Report 2019, pág. 19.

⁴⁴ Véase www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/02/Somalia_We-live-in-perpetual-fear.pdf.

⁴⁵ UN Somalia: Country Results Report 2019.

54. El Tribunal Supremo ha dirigido un programa de capacitación de instructores dirigido a 36 jueces y fiscales de los tribunales federales y estatales, con el apoyo del Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, a fin de subsanar las deficiencias detectadas en una evaluación de las necesidades de capacitación de los jueces⁴⁶. Las estadísticas recientes sugieren que la representación de las mujeres en la judicatura como abogadas, fiscales, juezas y otras funcionarias sigue siendo baja⁴⁷. La Experta Independiente insta a las autoridades a que aceleren los esfuerzos para proporcionar a las víctimas recursos y reparaciones adecuados y para mejorar la paz y la seguridad.

55. El sistema de tribunales militares de Somalia sigue funcionando a pesar de las graves preocupaciones que suscitan con respecto al estado de derecho y los derechos humanos, especialmente en relación con la falta de un juicio imparcial y de garantías procesales. También es preocupante la práctica continua de juzgar a civiles en estos tribunales. Salvo en un caso registrado, la representación legal de los acusados es inadecuada, no se dispone de procesos de apelación, en particular para las causas en las que se contempla la pena de muerte, y el sistema de tribunales militares funciona bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa⁴⁸. El 10 de diciembre de 2019, el Gobierno Federal acordó una hoja de ruta para transferir las causas con presos de alto riesgo que eran miembros y asociados de Al-Shabaab de los tribunales militares a los civiles⁴⁹. Es preocupante el incumplimiento de los procedimientos para un juicio imparcial debido a la falta de transparencia de los procedimientos judiciales, especialmente en las causas en las que se contempla la pena de muerte.

56. La asistencia letrada es fundamental para ampliar el acceso a la justicia, especialmente para las personas pobres y marginadas, y está concebida para complementar la labor de los tribunales móviles en Somalia. El Gobierno Federal ha informado de que ha elaborado una política de asistencia jurídica y un proyecto de ley nacional de asistencia jurídica que están actualmente en proceso de aprobación. Los servicios de asistencia letrada son prestados principalmente por organizaciones de la sociedad civil como la Somali Legal Aid Network. Los informes indican que en 2019 se beneficiaron de los servicios de asistencia jurídica alrededor de 4.068 personas⁵⁰. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aceleren la promulgación de esos marcos jurídicos a fin de mejorar la prestación de servicios en el sistema de justicia oficial.

57. Los mecanismos tradicionales de solución de controversias siguen utilizándose en las comunidades debido a su accesibilidad física, su bajo costo y su legitimidad a los ojos de los participantes locales. Si bien el sistema tradicional de solución de controversias tiene el potencial de mejorar el acceso a la justicia en Somalia, también puede reforzar la discriminación y perpetuar prácticas que no cumplen las normas internacionales de derechos humanos, en particular contra las mujeres, las niñas y las minorías. La policía y las familias de las víctimas de violencia sexual a veces alientan y remiten los casos a los tribunales de la *xeer*. La intervención y las declaraciones del Fiscal General a fin de desalentar esta práctica no han surtido efecto. Mediante la ejecución de un programa conjunto, el PNUD y Legal Action Worldwide han ayudado al Gobierno Federal a remitir los casos de violencia sexual a la jurisdicción penal oficial.

58. En el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024, el Gobierno Federal se ha comprometido de nuevo a modernizar y armonizar el sistema tradicional de solución de controversias hasta que se establezcan sistemas oficiales en todos los niveles de gobierno para abordar el acceso a la justicia. Es muy posible que ese compromiso retrase el acceso a la justicia de las mujeres, las niñas y las minorías, dado que los tribunales tradicionales aplican normas y prácticas discriminatorias.

⁴⁶ S/2019/884, párr. 68.

⁴⁷ *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 19.

⁴⁸ Departamento de Estado de los Estados Unidos, informes sobre la situación en materia de derechos humanos en los países para 2019 (www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/).

⁴⁹ *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 20.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 19.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

59. Mediante el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024, el Gobierno Federal se propone abordar la pobreza, la reforma institucional, el fomento de la capacidad humana y los marcos jurídicos y normativos para mejorar el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario. No obstante, persisten problemas en materia de derechos humanos en relación con varias oportunidades vitales de índole económica, social y cultural. Las disparidades económicas entre los grupos marginados y minoritarios están generalizadas, por ejemplo, entre los pueblos bantú y gaboye en Somalilandia. El acceso a la educación de las mujeres, las niñas, los desplazados internos, los refugiados y las personas con discapacidad se ve limitado por una inversión insuficiente y por la discriminación.

60. El acceso limitado a los recursos hídricos, terrestres y de saneamiento, exacerbado por los conflictos armados y entre clanes que están en curso, y por los desastres ambientales, como las sequías, las inundaciones y las langostas del desierto, dejan en la indigencia a las comunidades marginadas.

1. Acceso a la educación

61. La Convención sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificada por el Gobierno Federal, y la Constitución Federal Provisional garantizan a las niñas somalíes el derecho a una educación de calidad sobre la base de una igualdad sustantiva. El proyecto de ley nacional sobre los derechos del niño refuerza la protección de esos derechos⁵¹. Sin embargo, Somalia sigue teniendo las tasas de matriculación escolar más bajas del mundo (solo está escolarizado el 30 % de los niños, de los que el 40 % son niñas) y un sistema educativo particularmente débil⁵².

62. Las autoridades somalíes, en colaboración con los asociados de las Naciones Unidas y otros interesados, han prestado apoyo a programas encaminados a mejorar los sistemas de gestión de las escuelas, la capacidad de los maestros y los programas de alimentación escolar para aumentar la matriculación y la retención de las niñas en las escuelas, en particular en el nivel primario⁵³. Esta disparidad en la asistencia a la escuela entre niños y niñas se debe a la situación de conflicto en curso y a la falta de seguridad de las niñas, así como a prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz o forzado. El alto costo de la matrícula también hace que la escuela sea inasequible para las familias pobres, en particular las que viven en zonas rurales. Por ejemplo, el 84 % de las mujeres nómadas no han recibido educación. Las niñas con discapacidad, las niñas de las comunidades agrícolas y nómadas que viven en zonas rurales y remotas, las niñas embarazadas y las niñas que viven en campamentos de desplazados internos y refugiados se enfrentan a formas agravadas de discriminación que dificultan su acceso a la educación⁵⁴.

63. La Experta Independiente considera que, a menos que el Gobierno invierta en un sistema educativo nacional mejorado, coherente y amplio, los somalíes seguirán quedando rezagados en todos los aspectos de su desarrollo.

2. Mejor acceso a los derechos relativos a la salud

64. En el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024, el Gobierno Federal se comprometió a seguir mejorando el acceso a la atención sanitaria y los resultados en materia de salud centrándose en los ciudadanos de las zonas rurales, que son los que menos acceso tienen a la atención de la salud. La Experta Independiente toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades somalíes y los asociados para el desarrollo, incluido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de elaborar la estrategia de salud para 2018-2020, la estrategia de salud mental para 2019-2023, la primera hoja de ruta

⁵¹ S/2019/884, párr. 44.

⁵² *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 36.

⁵³ *UN Somalia: Country Results Report 2019*, pág. 36.

⁵⁴ *The Somali Health and Demographic Survey 2020*, págs. 212 y 213.

somalí para una atención sanitaria universal, las directrices nacionales sobre la gestión integrada de las enfermedades neonatales e infantiles y la obstetricia.

65. Si bien esos esfuerzos han dado lugar a mejoras modestas, algunos niños y madres están, no obstante, desproporcionadamente expuestos a enfermedades evitables y tratables. Se estima que el 73 % de las mujeres se enfrentan por lo menos a un problema de acceso a la atención de la salud debido a los altos costos, la distancia a los centros de salud o la necesidad de obtener el consentimiento. Somalia sigue registrando la tasa de mortalidad materna más alta de la región, estimada en 692 muertes por cada 100.000 nacidos vivos (lo que supone un descenso respecto a 723). Ello se debe a los bajos niveles de planificación familiar, a la mutilación genital femenina, a la limitada atención y participación de parteras calificadas, y al acceso insuficiente a la atención obstétrica de emergencia. Además, el 67,7 % de las mujeres no han recibido atención prenatal⁵⁵. La tasa de mortalidad neonatal se estima en 37,5 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en 2018.

66. Preocupa a la Experta Independiente que el conflicto en curso, las sequías, las inundaciones y los ataques de langostas hayan aumentado la vulnerabilidad de la población al hambre, las enfermedades y la malnutrición, sobrepasando así un sistema de atención de la salud ya de por sí endeble. El mejoramiento del sistema y los servicios de atención de la salud, especialmente para los miembros de las comunidades pobres, los desplazados internos, los refugiados, las mujeres y los niños, es fundamental para la realización progresiva del derecho a la salud.

67. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que, en colaboración con los asociados para el desarrollo, avancen rápidamente hacia la realización progresiva del derecho a la salud mediante la promulgación de marcos jurídicos y normativos, incluido el proyecto de ley nacional de profesionales de la salud, y a que elaboren una política nacional de salud, una estrategia y un plan de acción, con recursos apropiados equivalentes al menos al 15 % del presupuesto nacional, como se recomienda en la Declaración de Abuja sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas.

3. Promoción de la participación de los jóvenes

68. Los jóvenes somalíes constituyen dos tercios de la población de unos 15 millones de personas⁵⁶. En la Política Nacional de Juventud 2017-2021, el Gobierno Federal reconoce que los jóvenes somalíes no pueden hacer realidad sus derechos ni acceder a los servicios básicos y que esperan que el Gobierno rinda cuentas y responda a sus necesidades. Más de la mitad de los jóvenes son analfabetos y dos tercios de quienes tienen entre 15 y 24 años de edad viven en la pobreza (debido en parte a la inseguridad alimentaria). Además, los jóvenes carecen de acceso a la educación en materia de salud sexual y reproductiva y a servicios adaptados a sus necesidades, y alrededor del 27 % de ellos están desempleados. Mediante la Política Nacional de Juventud 2017-2021, el Gobierno Federal se propone eliminar los obstáculos institucionales al desarrollo de la juventud y crear oportunidades para que los jóvenes puedan alcanzar su pleno potencial.

69. La Experta Independiente toma nota de varias políticas y programas destinados a empoderar a la juventud somalí que aplica el Ministerio de la Juventud y los Deportes en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Fondo para la Consolidación de la Paz y otros. Durante el período que se examina, un proyecto de desarrollo del empoderamiento de la juventud promovió la participación política de los jóvenes en las elecciones de Yubalandia y dio lugar a que 17 jóvenes, entre ellos 2 mujeres, se presentaran como candidatas a cargos estatales en 2019. A nivel federal, la Comisión Electoral Nacional Independiente organizó una sesión de capacitación para 40 jóvenes que representaban a todas las regiones, a fin de conocer los obstáculos a la participación política de los jóvenes en Somalia.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 278 a 280.

⁵⁶ De ese total, el 75 % son menores de 35 años y el 29 % tienen entre 15 y 29 años.

70. En la Cuarta Conferencia Nacional de la Juventud de Somalia, más de 300 jóvenes que representaban a todas las regiones entablaron un diálogo intergeneracional con representantes gubernamentales a fin de adquirir aptitudes de negociación y diplomacia. En noviembre de 2019, la Cumbre Tecnológica de Mogadiscio, celebrada bajo el lema “Ampliar las soluciones tecnológicas impulsadas por los jóvenes para Somalia”, atrajo a más de 5.000 personas. Se hicieron importantes promesas de contribuciones financieras al país para el avance tecnológico y la innovación. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Juventud y el Desarrollo ha prestado apoyo al Gobierno Federal y a los grupos de jóvenes para diseñar mecanismos de coordinación y supervisión a nivel federal y estatal con el fin de colaborar con los jóvenes y apoyarlos en la elaboración de planes de trabajo que encuentren soluciones a los problemas locales. Esos mecanismos han servido de vehículo para impartir capacitación técnica y para el empleo a largo y corto plazo en los sectores de la tecnología, la energía y otros. En enero de 2020, USAID y las autoridades somalíes pusieron en marcha un programa para jóvenes empresarios con el fin de apoyar a las empresas propiedad de jóvenes y facilitar las inversiones de los bancos y las instituciones de microfinanciación somalíes.

71. Esos esfuerzos han contribuido en un grado modesto a reducir la marginación de los jóvenes en la sociedad y a aumentar su capacidad de reivindicar sus derechos. Preocupa a la Experta Independiente que la experiencia de los jóvenes siga estando condicionada en gran medida por la pobreza, la falta de acceso a oportunidades de educación y capacitación, la inadecuación de la atención de la salud y otros servicios, el desempleo y la discriminación por motivos de género, entre otros factores. Los jóvenes somalíes que viven en comunidades rurales y en campamentos de desplazados internos y refugiados siguen enfrentándose a graves disparidades en comparación con los jóvenes de las zonas urbanas y siguen estando excluidos de los mecanismos y procesos de gobernanza, así como de las oportunidades de establecimiento de contactos que les permitirían aprovechar las oportunidades de empleo cuando existieran. Los jóvenes de las zonas de conflicto también son vulnerables a los secuestros y al reclutamiento forzoso por parte de Al-Shabaab.

72. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que amplíen los programas para jóvenes a las zonas rurales y aumenten la calidad de los servicios de educación y capacitación, salud y protección social para frenar el desafecto, el uso indebido de drogas y la violencia entre los jóvenes, que provoca disturbios y la captación para actividades delictivas y terroristas.

E. Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género

73. Las situaciones posteriores a los conflictos ofrecen oportunidades únicas para que las mujeres reivindiquen sus derechos humanos y mejoren su condición en la sociedad. Hasta la fecha, Somalia no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ni el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. En el plano nacional, los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros están garantizados por la Constitución Federal Provisional de 2012, que se está examinando actualmente.

74. La Carta de la Mujer para Somalia de 2019 ofrece un marco normativo para promover los derechos humanos de la mujer y fomentar el programa de desarrollo político, económico y social para una sociedad inclusiva. Aunque el Gobierno Federal ha hecho suya la Carta de la Mujer, las mujeres y las niñas somalíes siguen teniendo dificultades para acceder a la educación y a la representación y participación en la vida pública. Además, son objeto de violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado.

1. Participación de la mujer en la vida pública

75. Preocupa a la Experta Independiente el hecho de que, a pesar del llamamiento a la participación de la mujer en pie de igualdad en todos los aspectos de la vida institucional y nacional que figura en la Carta de la Mujer (llamamiento apoyado por las parlamentarias

somalíes) y a que las mujeres ocupen por lo menos el 30 % de los puestos en los tres poderes del Estado, el sector privado y las comisiones independientes, las mujeres constituyen menos del 25 % de las instituciones federales y estatales. Además, ni la ley electoral promulgada en febrero de 2020 ni la Constitución Federal Provisional contienen una cuota mínima del 30 % de representación de mujeres en los puestos de decisión en todos los niveles de gobierno, lo que hace que alcanzar ese umbral sea una tarea ardua. De hecho, la representación de las mujeres en la nueva asamblea del Estado Sudoccidental disminuyó del 22 % al 15 %, por debajo del requisito constitucional del 20 %⁵⁷.

76. El progreso se ve obstaculizado por el sistema de clanes dominado por los hombres, que impregna la vida política y familiar y que está influido por una interpretación de la *sharía* que limita la participación de la mujer en la toma de decisiones y en los puestos de dirección. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, en colaboración con las Naciones Unidas, la AMISOM y otros, se ha esforzado por dotar a las mujeres de las aptitudes, la capacitación y los conocimientos necesarios para mejorar su papel de liderazgo en la política a nivel federal y estatal. Recientemente, han promovido y logrado el establecimiento de un grupo de trabajo para dar respuesta a las cuestiones relativas a los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros en el marco de uno de los cuatro pilares del Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024.

2. Violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos

77. La Constitución Federal Provisional y el Código Penal de Somalia ofrecen a las mujeres cierto grado de protección contra la violencia. El proyecto de ley sobre delitos sexuales de 2018, que debía mejorar la protección de las mujeres y las niñas, está a la espera de su promulgación. Leyes similares sobre delitos sexuales en Somalilandia, Puntlandia y Yubalandia, con algunas variaciones, tratan de proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual. Sin embargo, a pesar de estas novedades, la violencia sexual y física contra las mujeres y las niñas está generalizada y se comete con una impunidad casi total⁵⁸. Según se informa, el 76 % de las violaciones se producen en los campamentos de desplazados internos y el 14 % en las comunidades de acogida, y la proporción de la población femenina que justifica la violencia doméstica es del 76 %⁵⁹. Durante el período que se examina se produjeron, según se informa, más de 270 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. Las estructuras para aplicar los marcos jurídicos y normativos y hacer que los autores rindan cuentas siguen siendo débiles. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, los asociados de las Naciones Unidas y otras entidades han venido impartiendo capacitación a jueces, fiscales y agentes de policía sobre el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual y de violencia sexual relacionada con el conflicto. Se han creado unidades de protección de mujeres y niños en algunas unidades de la policía.

78. Durante el período que se examina, las Naciones Unidas registraron cientos de incidentes de violencia sexual contra mujeres y niñas atribuidos a hombres armados no identificados, miembros de milicias de los clanes, elementos de Al-Shabaab y miembros de la policía y las fuerzas armadas de Somalia⁶⁰. Aunque se espera que tras la capacitación técnica aumente el número de enjuiciamientos, este sigue siendo muy bajo. En la mayoría de los casos, las familias y las víctimas prefieren presentar una denuncia ante los tribunales tradicionales, en los que se podría conceder una indemnización por daños y perjuicios al miembro masculino de la familia de la víctima o bien se pide al autor que se case con la víctima de la violencia sexual, según la *xeer*. Los resultados de los esfuerzos de las autoridades para cambiar esta práctica son desiguales. A la Experta Independiente le preocupa que, si no se promulga el proyecto de ley sobre delitos sexuales, las personas

⁵⁷ S/2020/398, párrs. 36 a 38.

⁵⁸ Base de datos sobre el género, las instituciones y el desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Puede consultarse en <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=GIDDB2019>.

⁵⁹ Véase <https://sidrainstitute.org/wp-content/uploads/2019/06/Rape-Policy-Brief.pdf>.

⁶⁰ S/2019/884, párr. 49, S/2020/121, párr. 56, S/2020/398, párr. 52, y S/2020/487, párrs. 43 a 45.

supervivientes de la violencia sexual no podrán obtener justicia. Insta al Gobierno Federal a que apruebe el proyecto de ley para mejorar la rendición de cuentas.

3. Prácticas nocivas

79. La Constitución Federal Provisional prohíbe la mutilación genital femenina pero esta práctica está muy extendida⁶¹. A nivel federal, en 2018 se presentó al Parlamento un proyecto de ley que establecía un marco para combatir la mutilación genital femenina en Somalia⁶² y los parlamentos de los estados de Yubalandia y Puntlandia examinaron sendos proyectos de ley que prohibían la mutilación genital femenina, los días 14 y 21 de noviembre de 2019, respectivamente⁶³.

80. Si bien se trata de pasos importantes en la dirección correcta, las prácticas nocivas han seguido al mismo ritmo y, en algunos casos, han aumentado. Según la información contenida en *The Somali Health and Demographic Survey 2020*, el 99 % de las niñas y mujeres somalíes de 15 a 49 años de edad han sido sometidas a la mutilación genital femenina y el 72 % de las mujeres creen que someterse a esa práctica es una obligación religiosa. A pesar de la constatación de esos datos, la mutilación genital femenina supone un riesgo para la salud y el bienestar de las mujeres y niñas que la sufren y constituye una violación de los derechos del niño. Las estrategias actuales que aplican las autoridades somalíes para superar la resistencia a los proyectos de ley por parte de los dirigentes religiosos y tradicionales que se oponen a la edad actual de matrimonio de las niñas y desean reducirla a 15 años, que presenta importantes riesgos para la salud física y psicológica, incluida la muerte en algunos casos, parecen ser ineficaces. Preocupa a la Experta Independiente que el continuo retraso en la aprobación de esos proyectos de ley exponga a las niñas a tratos crueles y degradantes y socave los esfuerzos por tipificar como delito los actos de tortura y ofrecer reparación a los supervivientes.

81. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aceleren las consultas y los diálogos nacionales sobre la mutilación genital femenina con los principales interesados con miras a llegar a un consenso sobre los obstáculos que aún existen, aprueben el proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina y los delitos sexuales, presten asistencia a las víctimas y pongan en marcha un programa nacional para combatir esta práctica nociva.

F. Protección de los civiles frente al conflicto armado

82. El Gobierno Federal ha reconocido la necesidad de situar a los niños en el centro de su programa humanitario y de desarrollo y se ha comprometido a mejorar la protección de los niños contra los efectos del conflicto mediante el fortalecimiento de los marcos legislativo e institucional a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la elaboración de un proyecto de ley integral sobre los derechos del niño en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. A ese respecto, la Experta Independiente celebra la aprobación en octubre de 2019 de una hoja de ruta para la aplicación de los dos planes de acción firmados con las Naciones Unidas en 2012, uno para prevenir el reclutamiento de niños y su utilización por el Ejército Nacional de Somalia y ponerle fin, y otro para prevenir los asesinatos y mutilaciones de niños y ponerles fin. La Experta Independiente también observa que se está ultimando una estrategia nacional para prevenir el reclutamiento de niños y facilitar su liberación y reintegración.

83. A pesar de esos esfuerzos, los niños siguen viéndose afectados por el conflicto armado en Somalia. En 2019, las Naciones Unidas verificaron 3.709 vulneraciones graves contra 2.959 niños (2.436 niños y 523 niñas). Los niños, algunos de tan solo 8 años de edad, fueron reclutados y utilizados en el conflicto, asesinados y mutilados, violados y sometidos a otras formas de violencia sexual, fueron blanco de atentados contra escuelas y

⁶¹ Constitución Federal Provisional, art. 15, párrs. 2 y 4.

⁶² S/2019/884, párr. 53.

⁶³ S/2020/121, párr. 59.

hospitales, fueron secuestrados y se les negó el acceso a la ayuda humanitaria⁶⁴. Al-Shabaab sigue siendo el principal autor de esos hechos, seguido de las fuerzas de seguridad de los gobiernos federal y regional y las milicias de los clanes⁶⁵.

84. En la esfera de la justicia juvenil, la Experta Independiente observa que el proyecto de ley de justicia de menores está siendo examinado actualmente por el Parlamento. Sin embargo, le preocupa que los niños asociados con grupos armados no sean reconocidos como víctimas y sigan siendo recluidos por su asociación con grupos armados y juzgados por tribunales militares. También le preocupa la desigual aplicación de los procedimientos operativos estándar para la entrega de niños separados de los grupos armados firmados en 2014 y el número limitado de programas de reintegración.

85. La Experta Independiente se adhiere a las recomendaciones que figuran en los informes recientes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados⁶⁶. En particular, insta al Gobierno Federal a que trate a los niños asociados a los grupos armados como víctimas, de conformidad con el principio del interés superior del niño. También insta al Gobierno Federal a que apruebe rápidamente el proyecto de ley sobre los derechos del niño, que actualmente está en espera de ser examinado y aprobado por el Consejo de Ministros, y el proyecto de ley sobre la justicia juvenil. Además, alienta al Gobierno Federal a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

VI. La cooperación técnica y el Plan de Desarrollo Nacional de Somalia 2020-2024

86. Somalia ha hecho progresos en su agenda de derechos humanos debido en gran parte a la solidez de su asociación con la comunidad internacional, expresada en sucesivos marcos de responsabilidad mutua. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 42/33, reconoció la importancia y eficacia de la asistencia internacional prestada a Somalia, incluso en materia de derechos humanos, y la necesidad de aumentar la coordinación, la coherencia y la calidad del fomento de la capacidad, y reafirmó la necesidad de celebrar reuniones periódicas del Foro de Asociación para Somalia.

87. En el Foro de Asociación para Somalia celebrado en Mogadiscio en octubre de 2019, los participantes hicieron un balance de los progresos realizados desde 2018 y acordaron medidas prioritarias para abordar juntos los problemas restantes en la transición de Somalia. Además, aprobaron un marco de responsabilidad mutua para 2020 que establece medidas de reforma política urgentes e inclusivas, como la aprobación de una Constitución Federal modificada para junio de 2020, la promulgación de la ley electoral, la celebración de elecciones a finales de 2020 o principios de 2021 y el establecimiento del Tribunal Constitucional y la Comisión de Servicios Judiciales. Entre las reformas en materia de seguridad y justicia cabe mencionar una reconfiguración de la AMISOM y la aceleración de las reformas de las fuerzas de seguridad somalíes, entre otras cosas para proporcionar seguridad en las elecciones y en Mogadiscio. En las esferas del desarrollo económico y social, se ha dado prioridad al empoderamiento de los jóvenes, la generación de empleo, la prestación de servicios sociales, la recuperación y la asistencia humanitaria. Los asociados internacionales que participaron en la reunión del Foro se comprometieron a apoyar al Gobierno Federal en el cumplimiento del nivel de referencia de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados.

88. En diciembre de 2019, el Presidente de Somalia puso en marcha el Plan de Desarrollo Nacional de Somalia 2020-2024. Este integra cuestiones transversales, como el género, los derechos humanos y otras preocupaciones en materia de equidad social, dentro de cuatro pilares: una política inclusiva y responsable; la seguridad y el estado de derecho; el desarrollo económico; y el desarrollo social. Tras el éxito de las actividades de

⁶⁴ A/74/845-S/2020/525, párrs. 136 a 147. Véase también S/2020/174.

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ A/74/845-S/2020/525, párrs. 136 y 147, y S/2020/174, párrs. 78 a 88.

promoción del Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, se estableció un grupo de trabajo independiente sobre derechos humanos, género e inclusión. La aplicación del Plan, que sirve para orientar los esfuerzos de planificación, depende del apoyo y la cooperación de los asociados internacionales. Las prioridades del Plan están en consonancia con el marco de responsabilidad mutua para 2020.

89. Los donantes han seguido prestando apoyo a Somalia a nivel federal y estatal mediante asistencia técnica para la elaboración de marcos jurídicos y normativos, programas de capacitación para la creación de capacidad humana y financiación para las necesidades de infraestructura y humanitarias, especialmente para contrarrestar los efectos negativos de la COVID-19. Si bien el sector de la salud se ha visto gravemente afectado, la trayectoria del Gobierno Federal no ha cambiado y su adhesión a sus compromisos internacionales se ha mantenido invariable. La Experta Independiente insta al Gobierno Federal y a sus asociados internacionales a que sigan cooperando para promover y proteger los derechos humanos de todos los somalíes.

VII. Conclusión y camino a seguir

90. La Experta Independiente reconoce los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia para fortalecer los marcos jurídicos y normativos de derechos humanos, elaborar estrategias y planes de acción, instituir mecanismos y movilizar la cooperación internacional y el apoyo de los donantes para la promoción y protección de los derechos humanos en un contexto de recuperación. El Gobierno Federal ha establecido una visión para llevar a Somalia por el camino de convertirse en una nación justa, estable y próspera. La celebración de la primera votación con arreglo al principio de “una persona, un voto” en más de 50 años ofrece una gran oportunidad para un cambio transformador. Sin embargo, el proceso electoral está lleno de desafíos que podrían obstaculizar el progreso.

91. Durante el período que se examina, varios procesos de derechos humanos importantes sufrieron demoras desmesuradas, lo que dificultó aún más la respuesta a las violaciones de los derechos humanos. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que aprueben rápidamente todas las medidas legislativas pendientes, entre ellas la Constitución Federal modificada, los proyectos de ley sobre delitos sexuales, mutilación genital femenina, justicia de menores y derechos del niño, y las modificaciones de la ley de medios de comunicación de 2016, y a que ultimen el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, la Comisión de Servicios Judiciales y el Tribunal Constitucional.

92. La Experta Independiente celebra que las autoridades somalíes actuaran con rapidez para detener la propagación de la pandemia de COVID-19 en medio del conflicto armado y las crisis humanitarias existentes. Sin embargo, le preocupa que algunas de las medidas de contención hayan contribuido a un aumento de las violaciones de los derechos humanos, como el asesinato ilegal de civiles, la detención y reclusión arbitrarias de periodistas y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. La Experta Independiente insta a las autoridades somalíes a que establezcan mecanismos eficaces para proteger a los civiles y hacer que los autores de los hechos rindan cuentas. Alienta al Gobierno Federal a que siga ampliando los programas nacionales más allá de la asistencia humanitaria para incluir a las personas con discapacidad, los refugiados y los desplazados internos, los miembros de comunidades minoritarias y desfavorecidas, en particular los que viven en zonas rurales, en los sectores de la salud, la educación y las oportunidades para los jóvenes. Estos programas deben ir acompañados de campañas masivas de sensibilización. Sin estos mecanismos no será posible cumplir las obligaciones y normas mínimas de derechos humanos.

93. En un esfuerzo por atender la petición del Consejo de Derechos Humanos de preparar un plan de transición con medidas y puntos de referencia claros destinado a intensificar la colaboración temática con los procedimientos especiales y otros expertos, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, la Experta Independiente ha iniciado consultas con interesados gubernamentales, no gubernamentales y multilaterales. Sin embargo, considera que las consultas realizadas hasta la fecha son insuficientes para conformar un plan de transición de derechos humanos amplio e inclusivo.

94. A la vista de los problemas de derechos humanos señalados en el presente informe, la Relatora Especial ha identificado siete esferas que podrían servir de base para las consideraciones preliminares a fin de establecer un punto de referencia para el plan de transición en los próximos cuatro años, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia 2020-2024, el programa conjunto de derechos humanos, el plan de transición de la reforma del sector de la seguridad, los compromisos en curso en el marco de la responsabilidad mutua y las recomendaciones existentes en materia de derechos humanos basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las siete esferas son las siguientes: a) promover la seguridad, la paz y la reconciliación para la protección de los civiles en los conflictos; b) fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia de transición; c) velar por el respeto de la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación; d) promover los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad; e) velar por el respeto de los derechos del niño en el contexto de los conflictos armados y promover la justicia juvenil y el empoderamiento de los jóvenes; f) promover el derecho al agua y al saneamiento, la salud de las mujeres y los niños y el acceso a una educación de calidad; y g) proteger los derechos de los desplazados internos, los refugiados, las personas con discapacidad y las minorías.

95. La Experta Independiente espera con interés celebrar nuevas consultas con todos los interesados para diseñar indicadores apropiados y enriquecer la propuesta. A fin de facilitar la aplicación del plan, alienta a las autoridades somalíes a que establezcan procesos para la reunión, el análisis, el seguimiento y la presentación de datos sobre derechos humanos y el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y evaluación de múltiples interesados para realizar una evaluación anual del plan.
